

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: 2019-00407

Comoquiera que el abogado Otoniel González Orozco, designado como curador *ad-litem*, acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos bajo ese nombramiento, el Juzgado, DISPONE:

Primero: RELEVARLO del cargo y, en su lugar, designar a **Guillermo Almeiro Báez Carrillo** quien se ubica en la Carrera 10 n.º 15-39 Oficina 702 de esta ciudad y en el correo electrónico [guibaez3@hotmail.com](mailto:guibaez3@hotmail.com)

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquesele el auto de apremio adiado 9 de mayo de 2019 y remítasele copia de la demanda y sus anexos, para que ejerza la defensa de las personas emplazadas.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Nyma